



RESOLUCION R-N° 0414-15

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 20 ABR 2015

Expte. N° 17.026/15

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 3 por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma comunica que en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, y lo establecido en la Resolución SPU N° 4424/14, se asigna la suma de \$ 5.525,00 al Proyecto denominado "PALABRAS MAYORES", bajo responsabilidad y Dirección de la Prof. Ana MÜLLER, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES de esta Universidad.

QUE por tal motivo solicita se autorice el libramiento de los fondos a nombre de la Prof. MÜLLER, en carácter de anticipo del 50 % correspondiente al 1º giro aprobado en el año 2014.

QUE por tratarse de una actividad específica se debe dar cumplimiento a lo previsto por la Resolución Rectoral N° 107-07.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ejecución del Proyecto denominado "PALABRAS MAYORES", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, aprobado por Resolución SPU N° 4424/14.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable de administrar los fondos a la Prof. Ana MÜLLER, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES, y como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el anticipo de fondos a la Prof. MÜLLER, de la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$ 5.525,00), correspondiente al 1º giro aprobado en el año 2014.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que los fondos ingresaron por medio de Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta y fue registrado mediante Recibo N° 100/15.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

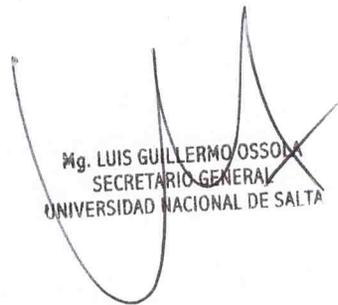
Expte. N° 17.026/15

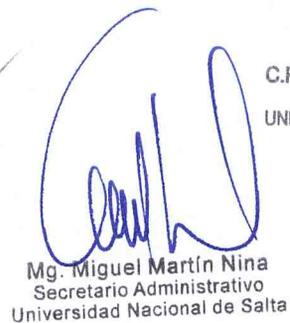
ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que la rendición de cuentas de los fondos percibidos se regirá por las normativas establecidas en la Resolución Ministerial N° 2017/08, Resolución SPU N° 300/09 y su modificatoria N° 2260/10.

ARTICULO 6°.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTICULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0414-15